



**RESOLUCIÓN 21 de junio de 2013, del Director General de Ordenación Académica, por la que se regula la distribución horaria del ciclo formativo de grado medio de Peluquería y Cosmética Capilar, en régimen de enseñanza presencial.**

La Orden de 28 de mayo de 2008, de la Consejera de Educación, Cultura y Deporte, establece la estructura básica de los currículos de los ciclos formativos de formación profesional y su aplicación en la Comunidad Autónoma de Aragón.

La Orden de 23 de mayo de 2013, de la Consejera de Educación, Universidad, Cultura y Deporte, establece el currículo del título de Técnico en Peluquería y Cosmética Capilar para la Comunidad Autónoma de Aragón.

La presente resolución establece la distribución horaria semanal en cada curso de los módulos profesionales que componen el currículo del ciclo formativo de grado medio de Peluquería y Cosmética Capilar.

Tanto en la Disposición Final Primera de la Orden de 28 de mayo de 2008 como en las Órdenes por las que se establecen los currículos de los ciclos formativos se autoriza a la Dirección General competente en materia de formación profesional para dictar las disposiciones necesarias para su aplicación.

En su virtud, como Director General de Ordenación Académica, resuelvo:

Primero.— La duración total de cada ciclo formativo requiere una distribución horaria de sus módulos profesionales por cursos, trimestres y semanas. Dicha distribución podrá variar dependiendo de la población a la que atienda, por lo que el ciclo formativo podrá ser cursado en régimen de enseñanza presencial o a distancia.

Segundo.— La distribución horaria de los módulos profesionales del ciclo formativo realizada en régimen de enseñanza presencial es, en la modalidad de diurno y en la de nocturno, la que figura para el ciclo formativo en el anexo de la presente resolución.

Tercero.— La presente resolución se aplicará a todos los centros docentes que impartan el ciclo formativo de grado medio de Peluquería y Cosmética Capilar, a partir del curso escolar 2013/14.

Zaragoza, 21 de junio de 2013.

**El Director General de Ordenación Académica,  
MARCO A. RANDO RANDO**

## ANEXO

**Ciclo formativo: Técnico en Peluquería y Cosmética Capilar**

**Código: IMP203**

**Enseñanzas mínimas: Real Decreto 1588/2011 de 4 de noviembre. BOE 15/12/11**

**Currículo: Orden de . 23 de mayo de 2013 BOA .(21/06/2013)**

**Modalidad Diurno**

Módulo profesional	Total horas	Horas semana 1º curso	Horas semana 2º curso
0842 Peinados y recogidos.	320	10	
0843 Coloración capilar.	189		9
0844 Cosmética para Peluquería.	128	4	
0845 Técnicas de corte del cabello.	192	6	
0846 Cambios de forma permanente en el cabello.	105		5
0848 Peluquería y estilismo masculino.	126		6
0849 Análisis capilar.	128	4	
0636 Estética de manos y pies.	96	3	
0640 Imagen corporal y hábitos saludables	84		4
0643 Marketing y venta en Imagen Personal.	63		3
0851 Formación y orientación laboral.	96	3	
0852 Empresa e iniciativa emprendedora.	63		3
0853 Formación en centros de trabajo	410		
<b>TOTAL</b>	<b>2.000</b>	<b>30</b>	<b>30</b>

**Modalidad Nocturno**

Módulo profesional	Total horas	Horas semana 1º curso	Horas semana 2º curso	Horas semana 3º curso
0842 Peinados y recogidos.	320	10		
0843 Coloración capilar.	189		6	
0844 Cosmética para Peluquería.	128	4		
0845 Técnicas de corte del cabello.	192	6		
0846 Cambios de forma permanente en el cabello.	105			5
0848 Peluquería y estilismo masculino.	126			6
0849 Análisis capilar.	128		4	
0636 Estética de manos y pies.	96		3	
0640 Imagen corporal y hábitos saludables	84		3	
0643 Marketing y venta en Imagen Personal.	63			3
0851 Formación y orientación laboral.	96		3	
0852 Empresa e iniciativa emprendedora.	63			3
0853 Formación en centros de trabajo	410			
<b>TOTAL</b>	<b>2.000</b>	<b>20</b>	<b>19</b>	<b>17</b>